COMPLEMENTO AL CONVENIO No. 1.310.2004-16705

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

CONVENIDO: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDE A".

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID ORTIZ GARCIA

NUMERO DE IDENTIFICACION: C.C. 1.111.809.342

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA."

Meta de Resultado: MR11001 FORMALIZAR A 300 EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, LOGÍSTICA Y MONTAJE DE UNA FERIA COMERCIAL INDÍGENA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PI37 -102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes:

Objetivos específicos:

1. **Coordinar la articulación institucional** con aliados estratégicos (SENA, Cámara de Comercio, Gobernación, alcaldías, consejos comunitarios y organizaciones indígenas) para el desarrollo exitoso de la feria.

- **Producto:** Actas de coordinación y concertación institucional.
- **Evidencia:** Copia de actas firmadas, registros fotográficos y correos de coordinación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. **Contratar y garantizar la logística integral de la feria**, comprendiendo el alquiler de carpas, mobiliario, sonido, tarima, decoración, señalética, transporte, aseo, energía, internet y ambientación cultural.

- **Producto:** Feria instalada y ejecutada.
- **Evidencia:** Registro fotográfico, audiovisual y listado de proveedores contratados.

3. **Diseñar el layout o esquema ferial**, definiendo zonas de exhibición, comercialización, área institucional y espacios culturales.

- **Producto:** Plano o layout ferial aprobado.
- **Evidencia:** Documento técnico con el diseño y descripción de zonas.

4. **Desarrollar la estrategia de comunicación y visibilización**, que incluya identidad gráfica, piezas publicitarias, perifoneo y difusión en medios locales y digitales.

- **Producto:** Plan de comunicación y piezas publicitarias ejecutadas.
- **Evidencia:** Piezas gráficas, publicaciones en redes, audios de perifoneo y registro audiovisual.

5. **Diseñar y ejecutar un plan de mentorías con enfoque comercial y diferencial** para fortalecer las capacidades de venta y presentación de los productos ancestrales.

- **Producto:** Plan de mentorías implementado.
- **Evidencia:** Listado de asistencia, guías metodológicas, fotografías y videos de las jornadas.

6. **Seleccionar mentor especializado** en diseño artesanal, marketing artesanal, comercialización étnica, estrategias digitales y negociación comercial.

- **Producto:** Perfil técnico.
- **Evidencia:** Hojas de vida, certificados y actas de participación.

7. **Desarrollar mínimo una (1) jornada de mentoría presencial o semipresencial**, con enfoque práctico sobre los productos de los participantes.

- **Producto:** Jornada de mentoría ejecutada.
- **Evidencia:** Registro audiovisual y listado de beneficiarios.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. **Acompañar a los artesanos en la preparación de sus presentaciones comerciales (pitch)**, desarrollo de etiquetas, empaque y narrativa cultural del producto.

- **Producto:** Prototipos de presentación comercial y material gráfico de apoyo.
- **Evidencia:** Fotografías de productos, fichas de diseño y testimonio de beneficiarios.

9. **Elaborar y presentar el informe técnico y financiero final**, documentando el proceso, los resultados obtenidos y las recomendaciones de sostenibilidad.

- **Producto:** Informe técnico y financiero consolidado.
- **Evidencia:** Documento físico y digital con indicadores, fotografías, anexos contables y conclusiones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de TREINTA y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA TRES MIL SETECIENTOS PESOS COP ($36.373.700) pesos M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma:

I) **Aporte a cargo del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ACOMETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO**: La Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 33.067.000)**.

El aporte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA se realizará de conformidad con lo dispuesto en la propuesta presentada por ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", a saber:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**Logística ferial, (carpas, sonido, mobiliario, señalética). Alquiler de un espacio de reposo.**					
		Garantizar el alquiler de un espacio adecuado que incluya una ambientación buena de las comunidades indígenas participantes. El espacio será alquilado por un periodo de tres (2) día, permitiendo recibir anticipadamente a los comuneros que se desplazarán desde otras comunidades para participar en el evento.	dias	20	$ 182.500	$ 3.650.000
		Garantizar el alquiler de mobiliario ferial para el espacio por un periodo de un (1) día por un valor de 3.500.000. también Garantizar el	dias	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Subtotal					**$ 7.150.00**
2	**Mentoría comercial y Comunicación**	Garantizar el pago a artistas por el desarrollo de actividad de entretenimiento (bailes y música) durante la feria dos grupos	Grupo	2		3.017.000	3.017.000
		Diseño grafico, perifoneo, medios locales, registro audiovisual, permitiendo promocionar el evento dias antes donde incluye el beneficio de publicar en televisión, radio, prensa, internet. redes sociales		2		1.000.0000	$ 1.000.000
		Subtotal					**$ 4.017.000**
3	**Transporte y alimentación de participantes**	Transporte fluvial y/o terrestre para la comunidad que asiste al encuentro de feria que se realizara en la Ciudad de Buenaventura valle del Cauca para el fortalecimiento a las iniciativas de las artesanías y saberes de la población indígena del municipio de Buenaventura ida y regreso.	Personas	20	$	180.000	$ 3.600.00
		Desayunos, el cual incluye: un jugo natural de fruta, 1 proteína animal (Res, cerdo, pescado o pollo), una harina	Número	40	$	30.000	$ 1.200.000
		Almuerzos cual incluye un jugo natural de fruta, 1 proteína animal (Res, cerdo, pescado o pollo), una harina y ensalada)	Número	40	$	35.000	$ 1.400.000
		Refrigerios el cual incluye: Bebida (jugo en caja gaseosa y/o café en leche con una harina que contenga proteína de res, cerdo o pollo).	Número	40	$	30.000	$ 1.200.000
		Subtotal					**$ 7.400.000**
4	**Equipo de apoyo para la ejecución del proyecto**	**Coordinador Indígenas**: se necesita porque es la persona encargada de estar pendiente de los documentos requeridos por la gobernación y que todo salga bien de acuerdo a la ejecución este profesional	Número	1	$	5.000.000	$ 5.000.000
		Professional de Apoyo: para el desarrollo de la estrategia de mercadeo y publicidad artesanal, esto con el fin de realizar el informe pertinente de acuerdo a las actividades que se haga dentro	Número	1	$	4.000.000	$ 4.000.000
		Apoyo logístico: quien va dirigir la parte del evento de la ejecución de todos los recursos y procesos necesarios, desde la fase previa hasta el desmontaje, para asegurar el éxito del evento. Esto incluye la gestión del montaje de stands y estructuras, transporte y almacenamiento de mercancía	Número	1	$	2.000.000	$ 2.000.000
		Presentador del evento: quien va dirigir el evento tanto al inicio y cierre.	Numero	1	$	1.500.000	$ 1.500.000
		Asistente administrativo: es responsable de gestionar las finanzas del evento. Esto incluye el registro de transacciones, el procesamiento de pagos, el control de gastos y la preparación de informes financiero	Número	1	$	2.000.000	$ 2.000.000
		Subtotal					**$ 14.500.000**
		Total					**$ 33.067.000**

I) **Aporte de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV"**, realizará aportes en especie, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.306.700),** aporte que será realizado en especie conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

APORTE CONTRAPARTIDA						
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Sostenibilidad y seguimiento: reuniones posteriores a la feria para mantener canales comerciales.	Se realizará una socialización con las autoridades indígenas beneficiarias del proyecto, donde se les informará la metodología del trabajo dentro de la feria, para ello se les garantizará a los beneficiarios, desayuno, almuerzo y cena el cual incluye: un jugo natural de fruta, 1 proteína animal (Res, cerdo, pescado o pollo), una harina	Numero		$ 70.000	$ 1.050.000
2	Acompañamiento territorial	Gestión y coordinación de participantes y autoridades indígenas, para este acompañamiento se necesita el transporte terrestre para la preparación del evento	Personas		$ 151.340	$ 756.700
	Logística comunitaria	Disposición de espacios físicos en resguardos y gestión de permisos culturales. Donde los participantes se preparan en la casa grande, 2 días antes del evento para ello se requiere un espacio grande los 2 grupos artístico y comunidad.	Grupo		$ 1.500.000	$ 1.500.000
Total, Contrapartida						**$ 3.306.700**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 36.373.700**

Pagará a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV, el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CDP	FECHA	VALOR	VALOR APROPIADO	APROPIACION
35000000383	23/09/2025	$300.000.000	$33.067.000	Item 1 Valor: 300.000.000 COP, Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-330509054/3711001010010000/PI37-102499/1/3/01/05: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/A, establecimiento p/Valleinn +/Establecer redes y a Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI37-102499/1/3/01/05 Establecer redes y alianza estartegicas para alcanzar la madurez y competividad de las unidades económicas intervenidas. Posicion Presupuestarias: 2-330509054. A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. La Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaría De Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo pagará el valor total del presente convenio de conformidad con lo dispuesto a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y O SU REPRESENTANTE.

I) **UN PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **VEINTITRÉS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.146.900)**, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del cronograma de trabajo y los siguientes productos/entregables:

1. Plan Operativo de Ejecución con cronograma, presupuesto detallado, metodología, plan logístico y estrategia de comunicación, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
2. Base de datos de participantes caracterizados y registrados con información de productos, ubicación y perfil empresarial.
3. Layout o diseño ferial con zonas de exhibición y comercialización.
4. Ejecución de la feria, con evidencia fotográfica, audiovisual y listas de asistencia.
5. Informe de comunicación y visibilización, incluyendo piezas gráficas, publicaciones y medios utilizados.
6. Informe de resultados comerciales y articulaciones, con detalle de acuerdos, contactos y ventas.
7. Informe de mentorías, con registros de asistencia, temáticas y testimonios.

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 9.920.100)**, y 100% de la ejecución de las actividades previa presentación y aprobación por parte del supervisor del cronograma de trabajo y los siguientes productos/entregables:

8. Informe técnico y financiero final consolidado, con indicadores de gestión, evaluación de impacto y plan de sostenibilidad.

Parágrafo primero: El pago se realizarán una vez se verifique la ejecución total de la actividad acordadas y la entrega a satisfacción del supervisor de los productos/entregables, así como el comprobante del pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Parágrafo segundo: la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV", sólo tiene derecho a los pagos expresamente pactados en esta cláusula, para los fines y términos señalados en la misma; por tanto, no podrán reclamar pagos adicionales o sumas dinerarias por el pago de prestaciones sociales o conceptos diferentes.

Parágrafo tercero: Para la realización de los desembolsos, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV",

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DE KOWONDEV. LA KOWONDEV hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca- SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 LA KOWONDEV al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 LA KOWONDEV está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 LA KOWONDEV durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 LA KOWONDEV manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 LA KOWONDEV se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Convenio es hasta el 30 de Noviembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE LA KOWONDEV. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIDO. 7.1. Recibir el desembolso para la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio. 7.2.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. El Convenido se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente convenio, a partir de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y O SU REPRESENTANTE.

la fecha en que se inicie la ejecución del convenio en la plataforma transaccional de contratación SECOP II.

2. Colaborar con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Comunicarle al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

4. Cumplir con las directrices y lineamientos que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del convenio. Para ello, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, deberá contar con una cuenta corriente en una entidad bancaria para manejar exclusivamente los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y manejar un sistema contable que permita evidenciar la ejecución de recursos, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros convenios/contratos que se ejecuten. En caso de manejarse una cuenta de ahorros, deberá consignarse al Departamento del Valle del Cauca los rendimientos financieros que se llegaren a generar, en proporción a los aportes realizados.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto acordado, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). La cual será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, sin derecho a que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

9. La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, se obliga a presentar al supervisor del convenio, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, un informe técnico y financiero consolidado que contenga el detalle de las actividades y sub actividades desarrolladas durante toda la vigencia del convenio, conforme a los entregables estipulados contractualmente. Este informe deberá incluir, como mínimo: evidencias físicas, magnéticas y audiovisuales (fotográficas y/o fílmicas) georreferenciadas que respalden cada una de las actividades ejecutadas; la caracterización detallada de la población beneficiaria impactada, discriminada por municipio, enfoque diferencial, tipo de atención recibida y demás variables pertinentes; una descripción minuciosa de los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y financieros utilizados para la ejecución del proyecto; la sustentación física y financiera de la contrapartida comprometida, debidamente soportada con documentos contables, registros, facturas y demás comprobantes que evidencien su cumplimiento en concordancia con el presupuesto aprobado; y el análisis de inversión regionalizada, discriminando los montos invertidos.

10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, antes, durante y después de terminado el plazo del convenio.

11. La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, deberá devolver al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el valor del presupuesto no ejecutado incluyendo aquellos generados por eficiencias en el gasto, actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, intereses generados con los recursos del convenio o de cualquier otra índole.

12. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

13. Dar crédito al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual se tendrá en cuenta el Manual de imagen institucional de la Gobernación del Valle del Cauca.

14. Atender a las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.

15. Asistir a la secretaría técnica de las sesiones de trabajo que se adelanten.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

16. Administrar, manejar y ejecutar los recursos del convenio de acuerdo con los lineamientos del Comité Técnico, encabezado por el Departamento del Valle del Cauca e integrado por el ordenador del gasto y el supervisor del presente convenio.
17. Utilizar personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para el desarrollo del objeto acordado.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
19. Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. (SI APLICA). 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades específicas a cargo de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV.
4. Acoger y ejecutar respecto de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV, las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio que defina el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO.
5. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del convenio.
6. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando a los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente convenio, Designar el Supervisor del convenio y ejercer la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estipulado, de conformidad con las atribuciones legales que le competen.
7. Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. KOWONDEV: es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TARDICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"KOWONDEV será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO en la ejecución del objeto del presente Convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. KOWONDEV se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por LA ENTIDAD con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que LA ENTIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el Convenido cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Departamento del Valle del Cauca - Cauca SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Convenido en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, KOWONDEV debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, a título de indemnización, una suma equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA adeude al Convenido con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota 1: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento, si se exigió la constitución de garantías. Nota 2. Si no se exigió la constitución de garantías el porcentaje no podrá ser inferior al 10% del valor total del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO, El Convenido se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV". Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, CON VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS HASTA SU LIQUIDACIÓN.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al conveniente garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO POR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

El Convenido se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO. El Convenido debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO. El Convenido es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO y en consecuencia, el Convenido no es su representante, agente o mandatario. KOWONDEV no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El convenido deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutaria por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Convenido no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al convenido de las obligaciones emanadas del presente convenio. 20.2: La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Convenido. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, podrá exigir al Convenido la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Convenido se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Convenido mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Convenido asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Convenido y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO Nombre: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO Cargo: SECRETARIO Dirección: Callé 9 # 4-50 Oficina 401, cuarto piso, Edificio Nueva Beneficencia del Valle, Cali, Valle Teléfono:6200000 Correo electrónico:oevivas@valledelcauca.gov.co	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE DEL CAUCA "KOWONDEV** Nombre: JUAN DAVID ORTIZ GARCIA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: dg 4 a #35-90 P 6 calle el embudo, buenaventura – valle del cauca Teléfono: 3126371051 -3114970411 Correo electrónico: consejeriakowondev2023@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Convenido a favor Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, será ejercida por el Secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien este delegue.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.2. La oferta presentada por el Convenido. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en municipio de Buenaventura departamento del valle y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONVENIDO certifica a la ENTIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONVENIDO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL CONVENIDO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; LA ENTIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL CONVENIDO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA ENTIDAD de igual forma, EL CONVENIDO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIDO se obliga expresamente a entregar A LA ENTIDAD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que LA ENTIDAD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, LA ENTIDAD tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz - Abogado Contratista
Reviso: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.